

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales

SANTA ROSA, 14 JUL 2015

VISTO:

El Expediente N° 11325/04 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN S/ PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS ACTUALES Y POTENCIALES DE PROGRAMAS ESTATALES "PILQUEN"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2777 la Provincia adhirió a la Ley Nacional N° 26.233 de Promoción y Regulación de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) asignando competencias al Ministerio de Desarrollo Social para su aplicación y ejecución;

Que por Decreto N° 366/15 se reglamentó la Ley N° 2777 estableciéndose funciones, objetivos y requerimientos de cada Centro de Desarrollo Infantil, como la obligación de llevar un registro y legajo individual actualizado en los que se deberá consignar documento de identidad de las niñas y niños asistentes, nombres y domicilio, controles periódicos de crecimiento y desarrollo, domicilios y documento de identidad de progenitores/as, tutores/as o guardadores/as, etc.;

Que se designó como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, actual Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la que tiene a su cargo la fiscalización de los proyectos institucionales respectivos;

Que por Ley N° 2005 se creó el Sistema de Identificación de Familias Beneficiarias de Programas Estatales, cuyo objeto es unificar y sistematizar la detección, registro y prioridad de aspirantes y/o personas beneficiarias de programas nacionales, provinciales y municipales;

Que por Decreto N° 1458/16 se designó Autoridad de Aplicación y responsable del Sistema Provincial del Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales "PILQUEN", a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales;

Que en dicho decreto se facultó a la Autoridad de Aplicación a realizar las modificaciones necesarias de los modelos de convenios aprobados mediante Decreto N° 550/05 y de los documentos identificados específicamente en el artículo N° 2 del Anexo I del Decreto N° 3103/07, sin perjudicar su esencia y espíritu, como así también de realizar las actualizaciones e innovaciones futuras que demande el correcto funcionamiento del Sistema Provincial de Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales "PILQUEN", acorde a las exigencias de la realidad social y de las políticas que se dicten al efecto.

Que en consecuencia resulta conveniente instrumentar los objetivos y requerimientos establecidos en la Ley Provincial N° 2777 y su Decreto reglamentario N°

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales

//2.-

366/15 utilizando las herramientas técnicas que ofrece el Sistema PILQUEN.

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE
POLÍTICAS SOCIALES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Créase dentro de la estructura del Sistema PILQUEN, el Módulo complementario "Centros de Desarrollo Infantil" (CDI) y la correspondiente modalidad de acceso a través de la creación de usuarios que podrán consultar y cargar datos personales, sistematizar y producir estadísticas sociales de aspirantes y/o beneficiarios niños y niñas entre 45 días y 3 años de edad inclusive.

Artículo 2º.- Créase las categorías de usuarios del módulo CDI con las siguientes funciones: A) **Responsable de CDI:** carga, modifica y visualiza la información de las niñas y niños que asisten al Centro de Desarrollo Infantil; B) **Funcionario Municipal:** visualiza la totalidad de los Centros de Desarrollo Infantil con domicilio en la jurisdicción de su competencia. El acceso de consulta no permite editar y/o eliminar ningún dato; C) **Intendente:** visualiza la totalidad de los Centros de Desarrollo Infantil con domicilio en la jurisdicción de su competencia. El acceso es únicamente de consulta; D) **Funcionario Provincial:** visualiza la totalidad de los Centros de Desarrollo Infantil de la Provincia. El acceso de consulta no permite editar y/o eliminar ningún dato; E) **Equipo de Gestión de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia:** carga, modifica y visualiza la información de los Centro de Desarrollo Infantil de la Provincia.

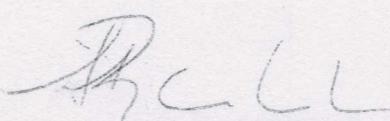
Artículo 3º.- La Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia autorizará la asignación de usuarios destinados a incorporar, a través del módulo CDI, datos personales, filiatorios, de salud y desarrollo y demás datos familiares de las niñas y niños que participen de los Centros de Desarrollo Infantil, en conjunto con las Municipalidades y Comisiones de Fomento en calidad de autoridades locales y de acuerdo al Convenio de ejecución y confidencialidad que como Anexo I se acompaña al presente.

Déjase establecido que la creación y alta de usuarios será facultad exclusiva de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales a solicitud del Equipo de Gestión de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a través del Formulario 01 que, como Anexo II se acompaña a la presente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y al Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.).

DISPOSICIÓN Nº 002 /18.-




A.P. MARIA LAURA RAMBORGER
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales, organismo ejecutor del **SISTEMA PILQUEN**, según lo dispuesto por Decreto 1458/16, denominada en adelante **LA DIRECCIÓN**, representada en este acto por - DNI N°, por una parte, y la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por - DNI N°, por la otra parte, en adelante **EL RESPONSABLE**, celebran el presente convenio de ejecución, confidencialidad e implementación del Módulo "CDI", el que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN dispone la creación, dentro del Sistema PILQUEN, de un módulo de ejecución del programa "CDI" (Centros de Desarrollo Infantil), y la correspondiente modalidad de acceso a través de la creación de usuarios de módulos complementarios que tendrá por finalidad cargar datos personales de aspirantes y/o beneficiarias/os, niñas y niños entre 45 días y 3 años de edad, datos institucionales, elaborar los reportes necesarios e información estadística;

SEGUNDA: LA DIRECCIÓN autorizará el uso del módulo a los usuarios, previa acreditación de los convenios de ejecución del Sistema Pilquen celebrados oportunamente entre LA DIRECCIÓN y los Municipios e identificación de los responsables designados. Será exclusiva responsabilidad de los usuarios la carga, modificación y administración de los datos consignados en el Módulo específico.

LA DIRECCIÓN será el administrador del Sistema, coordinando con Ce.Si.Da. las funcionalidades del Sistema y el mantenimiento de tablas.

TERCERA: Para una mejor ejecución, se crean las categorías de usuarios: A) **Responsable de CDI:** autorizado a cargar, modificar y visualizar la información de las niñas y niños que asisten al Centro de Desarrollo Infantil; B) **Funcionario Municipal:** autorizado a visualizar la información de la totalidad de los Centros de Desarrollo Infantil con domicilio en la jurisdicción de su competencia. El acceso de consulta no permite editar y/o eliminar ningún dato; C) **Intendente:** autorizado a visualizar la totalidad de los Centros de Desarrollo Infantil con domicilio en la jurisdicción de su competencia. El acceso es únicamente de consulta D) **Funcionario Provincial:** autorizado a visualizar la totalidad de los Centros de Desarrollo Infantil de la Provincia. El acceso de consulta no permite editar y/o eliminar ningún dato. E) **Equipo de Gestión de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia:** autorizado a cargar, modificar y visualizar la información de todos los Centros de Desarrollo Infantil de la Provincia.

CUARTA: EL RESPONSABLE debe otorgar el carácter de **CONFIDENCIAL** a todos los datos referidos a personas físicas, ya sea que consten en informes, formularios, documentos, publicaciones, estudios o en cualquier otro soporte de información, impresos en papel u obrantes en medios electrónicos o magnéticos, discos u otros medios similares a los cuales EL RESPONSABLE o sus autorizadas/os, tenga o pudiera llegar a tener acceso, por lo que están obligados a guardar **SECRETO PROFESIONAL**, del que sólo podrán ser relevados por expresa autorización de LA DIRECCIÓN sólo en lo referente a los procesos internos o cualquier otra información que no se refiera a personas determinadas o determinables, o por resolución judicial, y/o por mediar fundadas razones relativas a la seguridad pública o la salud pública. Además, EL RESPONSABLE se compromete a no utilizar los datos, a los que tenga acceso, en beneficio propio, de familiares o terceros en general, ni utilizarlos con finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales

QUINTA: EL RESPONSABLE se compromete en forma personal, a adoptar las medidas técnicas, administrativas u organizativas que individualmente pudieran corresponderle, para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, y evitar de ese modo su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado. Esta medida conlleva la responsabilidad de formalizar todos los convenios de confidencialidad que deba realizar con el equipo de trabajo local.

SEXTA: La violación por parte de EL RESPONSABLE del secreto profesional especificado en la cláusula CUARTA u omisión en la toma de las medidas previstas en la cláusula SEGUNDA, lo podrá hacer pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 25.326 de protección de los Datos Personales, y su Decreto Reglamentario; sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle.

SÉPTIMA: La obligación de EL RESPONSABLE a que se refiere el artículo anterior seguirá vigente aún después de la finalización de su gestión, asumiendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera irrogar la violación de dicha obligación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los días del mes de de 2018.

Subsecretario de Niñez,
Adolescencia y Familia

Directora General de Planificación
y Evaluación de Políticas Sociales

ANEXO DISPOSICIÓN N° 002 / 18.



A.P. MARIA LAURA RAMBORGER
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales

LOCALIDAD:

FECHA: / /

ALTAS (Marcar Opción)

1) Responsable Funcionario Municipal

Apellido y Nombre: _____

DNI: _____

Email: _____

Teléfono: _____

2) Responsable Funcionario Municipal

Apellido y Nombre: _____

DNI: _____

Email: _____

Teléfono: _____

3) Responsable Funcionario Municipal

Apellido y Nombre: _____

DNI: _____

Email: _____

Teléfono: _____

ALIAS / BAJAS USUARIOS

FORMULARIO 01 - CDI

(CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL)

BAJAS

1. Apellido y Nombre: _____

DNI: _____

2. Apellido y Nombre: _____

DNI: _____

3. Apellido y Nombre: _____

DNI: _____

Categorías de Usuarios

* **Responsable de CDI:** : carga, modifica y visualiza la información de las niñas y niños que asisten al Centro de Desarrollo Infantil.

* **Funcionario Municipal:** visualiza la totalidad de los Centros de Desarrollo Infantil con domicilio en la jurisdicción de su competencia. El acceso de consulta no permite editar y/o eliminar ningún dato.

Declaro conocer que la información a la que accederé a través del sistema Pilquen tiene carácter confidencial y/o reserva a los terminos estipulados en la Ley 25.326 de Protección de Datos personales sancionadas el 4 de Octubre de 2000.-

Firma y sello del Intendente o Responsable del área

ANEXO II DISPOSICIÓN N° 002



[Handwritten Signature]
A.P. MARÍA LAURA RAMBORGER
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES